REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Nit 899999430-3
ALCALDÍA DE SUESCA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA		02 DIC 23	
CONVENIO Nº	166	***FECHA DEL CONVENIO***	15 de junio de 2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	x
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Carta de aceptación	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN OBJETO DEL MUNICIPIO DE SUESCA.

CONTRATISTA	
Nombre Y/O Razón Social:	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN.
Nit.	860.024.026-5
Representante Legal:	RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO
Cédula de Ciudadanía N:	79.292.680 expedida en Bogotá.
VALOR	
Valor inicial:	Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000)
Valor Adición:	0
Valor total del convenio:	Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000)
Valor pagado al contratista:	Cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco de pesos m/cte. ($4.863.745).
Valor pendiente por pagar al contratista:	0
Saldo a favor del municipio:	Ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($136.255).
PLAZO	
Plazo	cinco (5) meses
Fecha de Inicio:	quince (15) de junio de 2023
Fecha de terminación:	Catorce (14) de noviembre de 2023
SUPERVISOR/A Y/O INTERVENTOR/A	
Nombre:	CAROLINA PENAGOS VALBUENA
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del convenio objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor total del Convenio:	Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000)
Forma de pago:	**FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS**. El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Suesca (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con la suma que resulte de las certificaciones de discapacidad expedidas, cada pago se hará previa entrega de la cuenta de cobro o factura y la certificación expedida por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocón con la relación de las certificaciones de discapacidad expedidas en el periodo, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
Valor pagado en su totalidad al/la Contratista:	Cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco de pesos m/cte. ($4.863.745).
Saldo a favor del/la Contratista:	0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	N/A
Obligaciones a cargo del Municipio:	N/A
Saldo a favor del municipio:	Ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($136.255).

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Nº DE PÓLIZA		ASEGURADORA		
Riesgo	**Fecha de inicio**	**Fecha de vencimiento**	**Valor**	**Observaciones**
Cumplimiento				
Calidad				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil				
Estabilidad de la obra				
Predios Labores y Operaciones.				

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Nit 899999430-3
ALCALDÍA DE SUESCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del convenio objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados		x
Estabilidad de la obra		X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.		X
Cumplimiento del contrato		X
Predios Labores y Operaciones.		X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

ALCALDE	SUPERVISOR	CONTRATISTA
ZULLY CONSTANZA QUILAGUY	CAROLINA PENAGOS VALBUENA	RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO

Elaborado por: Diana García/Apoyo administrativo
Revisado por: Carolina Penagos Valbuena/Secretaria Desarrollo Social
Aprobado por: Carolina Penagos Valbuena /Secretaria Desarrollo Social

Archivo 100/1600 Serie documental Despacho Acalde /contratos